



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas cuatro minutos del día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecisiete de abril del presente año, se recibió forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número sesenta y seis - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano : _____ quien solicitó: Datos de la cantidad de automotores que transita en la Carretera que de San Rafael Cedros conduce a los municipios de Ilobasco y Sensuntepeque.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOPTVDU, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido por parte del Enlace de la DPOP copia del estudio de Tránsito Promedio Diario Anual realizado en el año 2015, aclarando al solicitante que es el estudio más reciente con el que se cuenta, el cual contiene datos estadísticos de los automóviles que circulan en la Carretera de San Rafael Cedros a los municipios de Ilobasco y Sensuntepeque.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y en consecuencia entréguese de forma digital copia del TPDA 2015, de la Carretera San Rafael Cedros hacia los municipios de Ilobasco y Sensuntepeque.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.